CONTRATO DE OBRAS Nº 13/2016.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2.016.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en su carácter de Secretario General, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **Dimafre S.A. con RUC 80079786-8**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Mauro Antonio Romero Urunaga, con Cédula de Identidad Nº 1.387.749.-, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **LCD Nº 29/2.016 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú " ID Nº 317.458.-** a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 113/15, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA
PERIODO 2015 - 2020

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de **RECURSOS DE FONACIDE** de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ***ID:* 317.458.**----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 29/2.016 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú " ID Nº 317.458.-** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 2.037/2.016 de fecha 14 de octubre de 2.016.----------

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de **90 (noventa) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será después **de 05 (cinco) días** al

Romero
DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA
PERIODO 2015 - 2020

término de la obra y la recepción definitiva **10 (diez) días** corridos después de la recepción provisoria.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha de 2.016, conforme al detalle del ítem del presente contrato.----------
2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación **Nº 29/2.016 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú " ID Nº 317.458.-**
3. Descripción de los Servicios.----------

Planilla de Precios

Item 1

OBRA: Empedrado Escuela Santa Teresita km 15 Acaray Acceso Escuela Santa Teresita					
LOC: Minga Guazú DPTO: Alto Paraná					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
Nº	***Descripción***	***Unid***	***Cant.***	***P. Unitario***	***Precio Total***
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra:	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	992	2.000	1.984.000
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	992	2.000	1.984.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Colchón: Tierra Colorada	m3	198	2.000	396.000
5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	992	24.000	23.808.000
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	992	2.000	1.984.000
	Cordón de Ho.				
7	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	250	20.000	5.000.000
	Compactación				
8	Compactación preliminar	m2	992	2.000	1.984.000
9	Compactación Final	m2	992	2.000	1.984.000
	Limpieza				
10	Limpieza final de obra	gl	1,00	2.300.000	2.300.000
	Son Guaraníes			**42.424.000.-**	

El Precio Total del Item 1 es guaraníes 42.424.000.- (Gs. Cuarenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil)_____

12.000.000
30.000.000

Romero
DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA
PERIODO 2015 - 2020

Item 2

OBRA: Empedrado Acceso a Escuela Virgen de Caacupé km 24 Monday					
LOC: Minga Guazú DPTO: Alto Paraná					
CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002					
N°	*Descripción*	*Unid*	*Cant.*	*P. Unitario*	*Precio Total*
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra:	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.600	2.000	3.200.000
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.600	2.000	3.200.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Colchón: Tierra Colorada	m3	320	2.000	640.000
5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	1.600	24.000	38.400.000
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	1.600	2.000	3.200.000
	Cordón de Ho.				
7	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	400	20.000	8.000.000
	Compactación				
8	Compactación preliminar	m2	1.600	2.000	3.200.000
9	Compactación Final	m2	1.600	2.000	3.200.000
	Limpieza				
10	Limpieza final de obra	gl	1,00	2.300.000	2.300.000
Son Guaraníes				**66.340.000.-**	

El Precio Total del Item 2 es guaraníes 66.340.000.- (Gs. Sesenta y seis millones trescientos cuarenta mil)_____

El Precio Total General es de guaraníes 108.764.000.- (Gs. Ciento ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil)_____

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley N° 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Indice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

NOVENA: FORMAS DE PAGO

No se otorgará ningún anticipo. La empresa deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **90 (noventa) días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c). El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

Del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.----------

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **60 (sesenta)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 5 (cinco) días después de la recepción provisoria. Lugar** Minga Guazú----------

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA – PERIODO 2015 - 2020

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

No se otorgará ningún anticipo.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **90 (noventa) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multa) o rescindirá administrativamente el contrato.----------

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j" Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la Nº **29/2.016 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú " ID Nº 317.458.-** del Distrito de Minga Guazú. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N°2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y Decreto Reglamentario 21909.--------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre del año 2.016. --

Mauro Antonio Romero Urunaga
Dimafre S.A
RUC 80079786-8

DIMAFRE S.A.
RUC 80079786-8

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA
PERIODO 2015 - 2020

Ing. Agr. Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Secretario General